

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **2378** 2025-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 20 NOV. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 020-2025-GRJ/ORAF/OGP/ECM del 14 de Marzo del 2025, el Reporte N° 117-2025-GRJ/ORAF/OGP, del 20 de Marzo del 2025; el Reporte N° 155-2025-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 04 de Abril del 2025, el Memorando Múltiple N° 040-2025-GRJ-OGP, de fecha 09 de Octubre del 2025; y el Informe Técnico N° 028-2025-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 17 de Octubre del 2025, con los cuales se sustenta la Renovación en vías de regularización de la Ampliación de la Afectación en Uso por el lapso de un (01) año a partir del 28 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2026, de la Camioneta Marca NISSAN, de Placa de Rodaje N° EGA-218 a favor de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Decreto Legislativo N° 1439, para su aplicación en Actos de Adquisición, Administración, Disposición, Registro, Supervisión, Inscripción, Saneamiento, Alta, Baja, Venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante el Oficio N° 01-2025-MCPH/A, de fecha 17 de Enero del 2025, el Alcalde del Centro Poblado Huánuco, Distrito de Acobamba, Provincia de Concepción, Sr. Gregorio Arteaga Gómez, solicita al Sr. Gobernador Regional la Renovación en vías de regularización de la Ampliación de la Afectación en Uso de la Camioneta mencionada en el visto para cubrir con las diferentes actividades propias de la Municipalidad del Centro Poblado de Huánuco, Distrito de Acobamba, Provincia de Concepción.

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2025-GRJ/ORAF/OGP, del 17 de Octubre del 2025, la Sub Dirección de Gestión Patrimonial informa sobre la procedencia de la Renovación en vías de regularización de la Ampliación de la Afectación en Uso de la Camioneta Marca: NISSAN, Modelo: NAVARA, Serie N° MNTCCUD40A6002616, Motor N° YD25168360T, Placa de Rodaje N° EGA-218, color: Blanco de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Huánuco, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, por el lapso de (01) año más, para el cumplimiento de las actividades y metas programadas por su representada

ORAF	
DOC. N°	9862985
EXP. N°	6026133



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, el Capítulo I, Actos de Administración, sub Capítulo I, Afectación en Uso, Artículo 53 al 59 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante define la Afectación en Uso como un Acto Administrativo a través del cual las Entidades u Organizaciones otorgan las posesiones de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad para el cumplimiento de una finalidad Pública.

Que, el Artículo 54 de la referida Directiva, precisa que la afectación en Uso es un acto de administración a través del cual las entidades u organizaciones de la entidad otorgan La posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito, a favor de una entidad u organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública, por el plazo citado en el numeral 56.1 del artículo 56, el cual señala que la Afectación en uso se aprueba por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo.

Que, de conformidad con lo establecido en la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que de conformidad con el Artículo 6 del D.L. N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad Técnico-Normativa de dicho Sistema, aprobando la normatividad y los procedimientos que lo regulan, así como: Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el Artículo 11 del D.L. N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes; i) la programación Multianual de los Bienes, Servicios y Obras, ii) la gestión de Adquisiciones, y iii) la Administración de Bienes, siendo este un componente el que incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de Setiembre del 2023 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Renovación en vías de Regularización de la Afectación en Uso de la Camioneta Marca: NISSAN, Modelo: NAVARA, Serie N° MNTCCUD40A6002616, Motor N° YD25168360T, Placa de Rodaje N° EGA-218, color: Blanco; de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huánuco, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, por el





lapso de un (01) año más a partir del 28 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2026; y de acuerdo al Sub Capítulo I, Artículos 54,55,56, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, cuyas características técnicas del bien se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código Patrimonial	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	N° MOTOR	N° DE SERIE
01	SIN CODIGO	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	BLANCO	EGA-218	YD25168360T	MNTCCUD40A6002616

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Municipalidad del Centro Poblado de Huánuco, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción,, representada por su Alcalde Sr. Gregorio Arteaga Gómez, al momento de la devolución del vehículo, este debe estar en estado operativo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Municipalidad del Centro Poblado de Huánuco, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Paredes
SECRETARIA GENERAL